

En relación con el expediente **004A-20** para el suministro de un equipamiento para análisis de muestras microcristalinas y sistemas nano y meso estructurados por difracción y dispersión de rayos X – **Lote 1: Equipo para análisis estructural de dispersión de rayos X de bajo ángulo**” y dentro del plazo exigido, la empresa requerida presentó la documentación que acredita su capacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

Este equipo está financiado por la ayuda con referencia EQC2018-005024-P de la convocatoria 2018 para la adquisición de infraestructuras científico-tecnológicas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cofinanciado con fondos FEDER.

Vista la cualificación de las ofertas admitidas a la licitación, por propuesta de la Mesa de Contratación y de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establecen el plazo y las condiciones para la adjudicación del contrato

El rector RESUELVE:

1º.- Adjudicar el contrato del expediente arriba citado a la empresa **ANTON PAAR SPAIN S.L.** (CIF: B88199153) de acuerdo con la oferta presentada, por un importe de **398.000 € IVA** no incluido.

2º.- La motivación de la adjudicación es la que se especifica en el informe que se adjunta como anexo a la presente resolución y que forma parte de ella para todos los efectos.

3º.- Esta resolución se publicará en el perfil del contratante: <http://www.usc.es/contratacion>

4º.- Al amparo de lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público arriba citada, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remite la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que no admite recurso ordinario, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación previo a la vía contencioso-administrativa, ante el rector o el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de remisión de esta resolución.

La eventual interposición del recurso anterior producirá los efectos previstos en el artículo 53 de la LCSP.

Alternativamente, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 46 y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santiago de Compostela,

Por delegación (Resolución rectoral de 30 de abril de 2020, DOG de 11 de mayo de 2020)

El gerente

Javier Ferreira Fernández

Documento firmado digitalmente conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015).

Sinatura dixital / Firma digital / Digital signature

Asinante/Firmante/Signer: ANTONIO JAVIER FERREIRA FERNANDEZ, XERENTE, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, 30/07/2020 13:03:25.

CSV: ECB0-50B6-44CC-A178